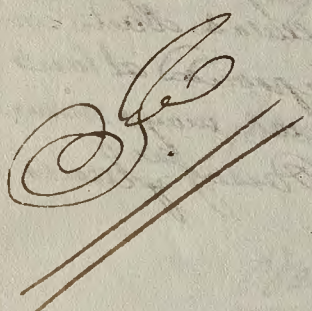


Juan Garcia Leon \$
 Juan Lopez Garcia \$
 Juan Diego Garcia \$
 Juan Garcia Leon \$
 Juan Sanchez \$
 Juan Guillen Sanchez \$

De acuerdo de los nuevos primeros Ciudadanos con los q^{os} han sacado mayor numero de
 votos, y por consiguiente los los Electores nombrados, los quales dicen han sacado la Eleccion
 del nuevo Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres se publicaron por el Sr. D. D.
 Cidense mandando de luego tambien q^{ue} Edicio p^{er} notif^{icacion} del vecindario. Y para
 dho. dho. a q^{ue} lo el Sr. Cofre =



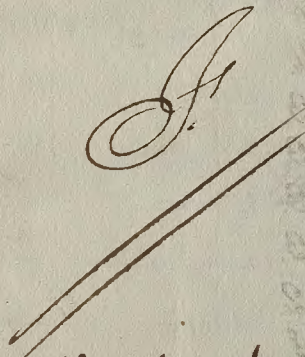
Antonio Vanezar
 D. Martin Navarro
 Fran. Ayala
 Pedro Campuzano

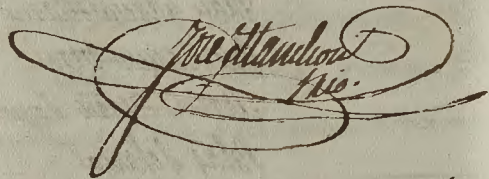
Nota de Edicio

Inmediatamente se ha formado Edicio con los nombres de los q^{os} Electores nombra-
 dos el qual se ha fijado en la Plaza de esta mas nombrada y con el Sr. Cofre =

Auto

Cense por el Alguacil ordinario a los nuevos Electores q^{ue} resultan de la aut^{oridad} de
 de Eleccion haber sacado mayor numero de votos, para que en el inmediato dia
 festivo ocho del corriente mes concurren a la Abitacion q^{ue} vive de sala Cap^{itular}
 a las diez horas de la mañana para q^{ue} en conform^{idad} de lo prevenido procedan
 al nombramiento de un Alcalde, Cuatro Regidores, y un Sr. Sindico q^{ue} han
 de componer el nuevo Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, acordando el
 resultado a continuacion. Lo mando y firmase el Sr. Alcalde Previsor del
 ayuntamiento de Arreola a cinco de Sept^{iembre} de mil ochocientos y seis =



Antonio Vanezar


Nota del Alguacil

En Arreola y aco continuo lo el Sr. notifique lo mandado en el auto anterior
 Sr. Alguacil ordinario mandado a cargo de q^{ue} Cofre =

Jura de Electores para nombrar el nuevo Ayuntamiento Constitucional en Arreola a ocho de Septiembre de mil ochocientos y seis

